

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: De conformidad con lo estipulado en el artículo 366 del Código General del Proceso, realizo liquidación de costas causadas en el presente proceso, a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada:

Concepto	Archivo	Valor
Notificación electrónica Ddo	Pdf 004 C.1.	\$7.000
Embargo inmueble	Pdf 002 C.2.	\$ 45.400
Agencias en derecho	Pdf 006 C.1.	\$ 5.704.000
TOTAL		\$ 5.756.400

PEDRO JOSÉ RESTREPO MEJÍA
Secretario



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO
Cinco de octubre de dos mil veintitrés

Radicado	05579 31 03 001 2023 00060 00
Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante	ANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	CARLOS ARTURO CARMONA AMAYA
Providencia	2023 – I 270
Asunto	Aprueba liquidación de Costas

Verificada la liquidación de costas elaborada por el secretario del despacho, estando ajustada a derecho, se imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **904a889741eac0b9d1de22aa97ec53ac68dc309eb77a0217333761a2dc8ffabd**

Documento generado en 05/10/2023 04:42:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>